



REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCIÓN ENSEÑANZA MEDIA 2018

I.-FUNDAMENTACIÓN:

Artículo 1°

a) En la modalidad de Enseñanza Media, establece el siguiente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, de acuerdo a las disposiciones dadas por el Decreto Supremo N° 112 del 20 de abril de 1999, el cual se aplicará en 1° y 2° año de enseñanza media, y el Decreto Exento N° 0083 del 6 de marzo de 2001 para 3° y 4° año medio, de acuerdo a la gradualidad establecida en el Decreto Supremo de Educación N° 220 de 1998.

Artículo 2°

El año escolar se estructurará de acuerdo al calendario oficial de SECREDUC de la Región del Maule, en la modalidad de Régimen Semestral.

Artículo 3°

Los estudiantes serán evaluados en todas las Asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudios.

Artículo 4°

El logro de los Objetivos de Aprendizaje se expresará mediante una escala numérica de **1,1 a 7,0**.

La ausencia a una evaluación calendarizada, en cualquiera de sus formas, se debe justificar personalmente por el apoderado. El plazo para justificar esta inasistencia es durante el mismo día en que el estudiante debe rendir la evaluación, hasta máximo las 16:00 hrs del día siguiente de dicha evaluación. Además, el estudiante será calificado con nota **1.1** hasta que recupere la evaluación en la fecha asignada por Inspectoría, luego su nota será inmediatamente cambiada.

Los estudiantes de 9th Grade, 10th Grade, Junior Class y Senior Class, cuya inasistencia a una prueba esté justificada, rendirán dicha prueba el viernes desde las 14:25 hasta las 15:55 horas, de la semana de su aplicación. Para este efecto, el profesor/a respectivo/a dejará la prueba, en Inspectoría, a más tardar el miércoles de esa semana.

En el caso que la prueba se aplique un jueves o viernes, el estudiante la rendirá el viernes de la semana siguiente.

La ausencia injustificada a esta sesión de recuperación será calificada con la nota mínima, según establece el artículo 4°.

El Principal respectivo, coordinará los casos de aquellos estudiantes que, por razones justificadas, tengan más de una prueba escrita pendiente.

Artículo 5°

El logro de los Objetivos Transversales, se expresará a través de Apreciaciones Conceptuales, en la forma de un Informe de habilidades socio afectivas.

Artículo 6°

La Dirección del Colegio, en Conjunto con el Consejo de Profesores, resolverá situaciones especiales referidas a Evaluación, Promoción y/o continuidad de estudios en el establecimiento, además de casos de Evaluación Diferenciada, traslados, ausencias por períodos determinados, finalización del año en forma anticipada; teniendo presente el Reglamento Interno y las Normas de Convivencia.



II.- EVALUACIÓN:

CARING AND RESPONSIBLE
CATHOLIC LEADERSHIP

Los criterios de Evaluación específicos de cada Asignatura, se ajustarán a los siguientes principios generales:

Artículo 7°

La evaluación del Proceso de Aprendizaje del estudiante se concentrará en tres momentos: evaluación inicial (diagnóstica), evaluación de procesos y evaluación final. En cada una de éstos, el profesor/a podrá considerar los siguientes procesos: auto-evaluación, co-evaluación y hetero-evaluación, para los cuales usará variados instrumentos que se aplicarán en forma individual y grupal, según corresponda.

Artículo 8°

Si la Evaluación Inicial (diagnóstica) determina que los conocimientos previos mínimos no estuvieran presentes en los estudiantes, deberá iniciarse un proceso de reforzamiento para nivelar a los estudiantes descendidos en el grupo de curso. Esta evaluación deberá ser registrada en el libro de clases como diagnóstico y expresada en porcentaje de logros de acuerdo a la escala de notas.

Artículo 9°

Los resultados de toda evaluación de los estudiantes debe ser registrada en el libro de clases (digital).

Artículo 10°

Las Pruebas Escritas serán registradas en un calendario de pruebas en cada sala de clases y publicadas en la página web del colegio.

Los resultados de la evaluación y las pruebas en sí, deben ser entregados, a los estudiantes, con un máximo de dos semanas; y registrados, en el sistema School Track, máximo dos semanas después de la aplicación de la evaluación. Cualquier inconveniente en el cumplimiento de estos plazos debe conversarse, personalmente, con el Principal respectivo.

Artículo 11°

Si el **30% o más** de un grupo curso obtiene calificaciones inferiores a **4.0**, el profesor/a, junto al Jefe de Departamento, estudiará las causas de esta situación. Posteriormente, ambos consultarán con el Principal respectivo, y en conjunto, decidirán sobre el curso de acción a seguir.

Artículo 12°

Las Evaluaciones serán:

- a) Formativa (de objetivos, capacidades-destrezas y valores-actitudes) por medio de escalas de observación sistemática, individualizada y cualitativa (Informe de habilidades socio afectivas), y
- b) Sumativa (por Objetivos de Aprendizaje, por Habilidades de contenidos y métodos), en el marco de un proceso continuo y sistemático.

III.- CALIFICACIONES:

Artículo 13°

Para cada Sub-sector de Aprendizaje, la calificación mínima de aprobación será un **4,0**, correspondiente al **60%** de exigencia, según escala de notas.

Artículo 14°

La Calificación Semestral y Final de cada Subsector de Aprendizaje es el promedio, con aproximación de la centésima, de las calificaciones parciales y/o finales de dicho semestre.



Artículo 15°
Caring and Responsible
Catholic Education

Durante el año lectivo, los estudiantes obtendrán las siguientes calificaciones: Parciales, Semestrales y Finales.

a) **Parciales (coeficiente 1):** corresponderán a las evaluaciones de uno o más Objetivos Específicos o de Sub-Unidades de Aprendizajes.

Para este efecto, se usarán distintas formas de evaluación, tales como pruebas escritas o trabajos escritos y orales. Cada departamento tiene sus propias formas de evaluación y ponderación de cada una de ellas.

A saber:

Departamento de Comunicación y Lenguaje

Pruebas Escritas	40%
Ev. Lectura Complementaria	30%
Trabajos Orales y escritos	30%

Departamento de Inglés

Pruebas escritas:	60%
Trabajos escritos	20%
Trabajos orales	20%

Departamento de Matemáticas

Pruebas Escritas	60%
Trabajos Escritos	20%
Tareas y controles	20%

Departamento de Ciencias: Biología, Física, y Química

Pruebas escritas	60%
Presentaciones orales	20%
Controles e informes de laboratorio	20%

Departamento de Historia, Ciencias Sociales y Filosofía

Pruebas escritas	60%
Controles y guías escritas	20%
Trabajos y Disertaciones	20%

Departamento de Tecnología

Proyectos	70%
Bitácora o Trabajos de Investigación	30%



Departamento de Artes Visuales

Producción artística	70%
Trabajo de investigación	30%

Departamento de Música

Pruebas escritas	30%
Interpretación	70%

Departamento de Educación Física y Deportes

Ejecución	50%
Habilidades Sociales y Compromisos Personal	50%

Departamento de Religión

Pruebas escritas	70%
Trabajos escritos	15%
Trabajos orales	15%

Electivo E1, E2 Y E3

Pruebas Escritas	60%
Trabajo y controles	40%

- b) **Pruebas Coeficiente 2:** Cada asignatura evaluará los aprendizajes clave una vez durante el semestre mediante una prueba coeficiente 2. Solamente tendrán evaluaciones coeficiente 2 los sectores del área Científico- Humanista. Esta prueba se aplicará a estudiantes de Primer a tercer año de enseñanza media, y serán parte del ítem Pruebas Escritas de cada sub sector.
- c) **Semestrales:** corresponderán al promedio aritmético de las evaluaciones parciales para cada Sub-sector de Aprendizaje, con aproximación de la centésima.
- d) **Final:** corresponderá al promedio aritmético de los dos promedios finales semestrales.

Artículo 16°

El número mínimo de Calificaciones Parciales que se registrarán en el libro de clases será de 1 y el máximo dependerá de la cantidad de horas semanales de la asignatura por forma de evaluación, (no incluye notas de pruebas coeficiente 2).

Artículo 17°

El departamento de Educación Física y Deportes programará actividades diversas para aquellos estudiantes que, habiendo presentado certificado médico, se encuentren imposibilitados de participar en las clases de Educación Física. Estas actividades serán evaluadas y calificadas, cumpliendo los mismos plazos establecidos en el artículo 10° y calificadas dentro del semestre respectivo. Ningún estudiante será eximido de Educación Física.



IV.-PRUEBAS COEFICIENTES DOS:

Artículo 18°

Todos aquellos estudiantes de Primer a Tercer año de Enseñanza Media, rendirán una prueba coeficiente dos, durante cada semestre, en las asignaturas correspondientes.

Artículo 19°

Las pruebas coeficiente dos se distribuirán de la siguiente manera: Lenguaje, Inglés y Ciencias se tomarán durante el desarrollo del semestre respectivo. Matemática e Historia se rendirán a fines del semestre. No se podrá rendir ninguna otra evaluación escrita en los días asignados para estas pruebas. Estas evaluaciones serán rendidas durante el horario habitual de clases.

Previo a la rendición de estas evaluaciones, se realizará un proceso de reforzamiento de los aprendizajes y contenidos incluidos en las pruebas coeficiente 2.

Artículo 20°

La ponderación asignada a la calificación es doble y será considerada dentro del porcentaje correspondientes a las pruebas de la asignatura. En esta prueba coeficiente dos, serán evaluados los contenidos mínimos claves de la asignatura.

Artículo 21°

Los estudiantes de 4° año de Enseñanza Media que presenten, al final del año lectivo, posible repitencia, tendrán la oportunidad de rendir evaluaciones especiales.

V.-PROMOCIÓN:

Artículo 22°

Para ser promovidos los estudiantes desde 1° a 4 de Enseñanza Media, se considerará el logro de los Objetivos de Aprendizaje, asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudio y la Asistencia, la que no podrá ser inferior al 85 % de las clases. No obstante, el Director del Colegio, previa conversación con el Profesor Jefe y el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores de asistencias, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

Artículo 23°

Serán promovidos los estudiantes de 1° a 4° de Enseñanza Media que no hubieren aprobado una asignatura siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido la asignatura reprobada.

Artículo 24°

Serán promovidos los estudiantes de 1° a 4° de Enseñanza Media que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidos las 2 asignaturas reprobadas.

Artículo 25°

No obstante, lo establecido en el Artículo 24, si entre las dos asignaturas no aprobadas se encuentran Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática los alumnos de 3° y 4° año medio, plan común, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio de 5,5 o superior, incluidos los no aprobados.



Artículo 26°
Caring and Responsible
Catholic Values

Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional deberá extender a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique, las asignaturas realizadas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Artículo 27°

Orchard College como institución orientada a la formación de personas integrales acompañará con un plan de trabajo a aquellos estudiantes de 1° Básico a 4° de Enseñanza Media que obtuvieren un promedio semestral inferior a 4,5 en Inglés y/o Religión y/o un promedio semestral inferior a 4,0 en cualquier otra asignatura científico- humanista. El plan podrá contar, por ejemplo, con las siguientes medidas.

- Firma de carta de Compromiso por parte de los padres y el estudiante.
- Apoyo Interno. Trabajo extra y seguimiento periódico de cumplimiento de tareas y revisión de cuaderno, se informará a las familias via agenda o e-mail respecto a los resultados del seguimiento.
- Entrevista mensual para analizar resultados del apoyo y del seguimiento.
- En los casos que sea necesario se requerirá apoyo externo, profesionales tales como Psicólogo, Siquiatra, Psicopedagogo, Profesor u otro.

En caso que se produzca un incumplimiento sistemático de este plan, se fijará la Advertencia de Condicionalidad del estudiante. En caso que esta situación no mejore al semestre siguiente, se evaluará la fijación de Condicionalidad del estudiante y finalmente si esta situación no se revirtiera al cabo de un 2do año se evaluará la Cancelación de Matrícula.

En los Consejos de Evaluación de mayo, julio, septiembre y diciembre, el profesor/a jefe y el profesor de asignatura presentarán un informe de avance del caso. Ambos, en conjunto con el Jefe de Departamento y Principal respectivo, determinarán el curso de acción a seguir, después de cada informe.

Artículo 28°

La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.

VI.- DE LA INFORMACIÓN A LOS PADRES.

Artículo 29°

Como una manera de mantener informados a los Padres y Apoderados de los logros obtenidos por sus pupilos en las diferentes asignaturas, el Colegio dispondrá de un sistema de información en línea al cual podrá acceder por medio de una clave.

Artículo 30°

Los informes de la Evaluación de los Objetivos Transversales se entregarán al final de cada semestre junto a las notas semestrales, mediante un informe escrito con los indicadores respectivos a cada área evaluada.



Artículo 31°
Caring and Responsible
Catholic Education

Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento, sea promoción, permanencia u otro será evaluada por Dirección.

VII.- DE LA NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.

Artículo 32°

Los estudiantes que por segunda vez repitan de curso en el colegio podrán ser sujetos de NO renovación de Matrícula conforme a lo señalado en Normas de Convivencia de OC.

Este documento será revisado anualmente.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.win2pdf.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.
This page will not be added after purchasing Win2PDF.